

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 16 de octubre de 2020  
Caso: 76001-31-10-006-2019-00423-00

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 8:52 a.m. del 15 de octubre de 2020  
Fin de audiencia: 9:59 a.m. del 15 de octubre de 2020

PROCESO: NOMBRAMIENTO CURADOR GENERAL  
DEMANDANTE: SONIA ROSALES IDROBO  
MENOR: NNA  
DEMANDADO: SIN DEMANDADO

INTERVINIENTES:

JUEZ: DR. JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
DEMANDANTE: SONIA ROSALES IDROBO  
APOD. DDTE.: DR. RODRIGO CID ALARCON LOTERO  
TESTIGOS: ANA DEIBA CADENA  
LUZ MILA BALBUENA

ETAPAS:

1. INTERROGATORIO PARTE ACTORA
2. CONTROL DE LEGALIDAD
3. ETAPA DE INSTRUCCIÓN
4. FALLO

SENTENCIA No. 144

R E S U E L V E:

PRIMERO. DESIGNAR a la señora SONIA ROSALES IDROBO, como curadora general de la persona y bienes de la NNA, nacida el 14 de mayo del año 2018, hija de PAULA ANDREA ROSALES fallecida, hasta que ésta llegue a su mayoría de edad u ocurra otra causal legal de terminación de la guarda, con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva de acuerdo con la ley.

SEGUNDO. EXONERAR a la curadora designada SONIA ROSALES IDROBO de prestar la caución de que trata el artículo mencionado.

TERCERO. ORDENAR que por parte de la curadora legítima designada en el trascurso de cinco (05) días, informe si existen bienes propiedad de la menor NNA con la finalidad de conocer si se requiere la confección de inventario y avalúo.

CUARTO. Una vez surtido lo anterior désele posesión del cargo y hágase entrega de los bienes si es del caso.

QUINTO. INSCRÍBASE lo aquí decidido, en el folio del registro civil de nacimiento de NNA, con indicativo serial No. 53308162, asentado el 06 de junio del año 2018 en la Notaría Once de esta ciudad, así como en el libro de varios del registro del estado civil de las personas. Expídase copia auténtica del acta para lo propio.

SEXTO. Expídase copia de la grabación y del acta de la audiencia, cumplido lo anterior procédase a su archivo, previas anotaciones de rigor.

Esta decisión queda notificada en estrados.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8b9665983cc9e5ffb07b398ff299e6cfc7d7edae874f99fa8490b859e3baf1a**

Documento generado en 16/10/2020 02:31:07 p.m.

2019-00423  
Nombramiento Curador General

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**